



NIT.800091594-4
DG-10.6

República de Colombia
Gobernación de Caquetá



RESOLUCIÓN No. 000974
(22 JUN 2015)

Por la cual se establece el procedimiento de la Secretaría de Salud de Caquetá, para el cobro y pago de servicios y tecnologías sin cobertura en el Plan Obligatorio de Salud.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, Resolución 001479 de 2015 y el Decreto Presidencial 1779 del 18 de septiembre de 2014, y

CONSIDERANDO

Que, es competencia de los Departamentos gestionar, planificar y desarrollar la implementación y ejecución de políticas públicas de salud de acuerdo a lo ordenado por la Ley 715 de 2001.

Que, conforme a lo anterior, el Gobernador del Departamento del Caquetá mediante Decreto 001229 del 16 de junio de 2011 crea la Secretaría de Salud Departamental como una dependencia interna de la Gobernación del Departamento del Caquetá, con autonomía administrativa y sin personería jurídica, en los términos de la Ley 489 de 1998; encargada de la Dirección, Coordinación y Vigilancia del sector salud y Sistema General de Seguridad Social en Salud del Departamento.

Que la Honorable Corte Constitucional a través de la Sentencia T-760 de 2008, distribuyó una serie de directrices, entre otras, la admisión de las medidas necesarias para la aprobación de los servicios de salud no incluidos en los Planes Obligatorios de Salud - POS.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 715 de 2001 y la Ley 1122 de 2007, corresponde a las entidades territoriales gestionar y garantizar la prestación de los servicios de salud, de forma oportuna, eficiente y con calidad, a la población pobre, en lo no cubierto con subsidios a la demanda, incluida la población afiliada al Régimen Subsidiado de su jurisdicción en lo no cubierto por el POS.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 001479 del 06 de mayo de 2015 "Por la cual establece el procedimiento para el cobro y pago de servicios y tecnologías sin cobertura en el Plan Obligatorio de Salud suministradas a los afiliados del Régimen Subsidiados", la cual debe ser adoptada conforme las necesidades de su población.



Carrera 13 Calle 15 Esquina - Teléfono: (098) 435 3220 - Fax: 435 1074

www.caqueta.gov.co - gobernador@caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá - Colombia



NIT.800091594-4
DG-10.6

República de Colombia
Gobernación de Caquetá



RESOLUCIÓN No. 000974
(22 JUN 2015)

Por la cual se establece el procedimiento de la Secretaría de Salud de Caquetá, para el cobro y pago de servicios y tecnologías sin cobertura en el Plan Obligatorio de Salud.

Que el artículo 4º de la Resolución 001479 del 06 de mayo de 2015, permite a los departamentos acorde con el análisis de la situación en salud actual de su población, las capacidades técnicas, operativas y financieras adoptar uno de los dos modelos establecidos en los capítulos I y II de la norma en mención.

Que independientemente del modelo a seguir, la Secretaría de Salud Departamental de Caquetá seguirá aplicando la Resolución 5395 de 2013 y la Resolución 1479 de 2015, en cuanto a la definición de los documentos soportes para el posterior pago a las IPS por parte de la entidad territorial.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar para la Secretaría de Salud Departamental de Caquetá el modelo establecido en el Capítulo II de la Resolución 1479 de 2015.

PARÁGRAFO: Se establece como fecha para iniciar facturación a nombre de la Secretaría de Salud Departamental de Caquetá, el 1 de julio de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las IPS facturarán a nombre de la Secretaría de Salud Departamental de Caquetá todos los servicios y tecnologías no cubiertas por el POS, que se le brinde a los afiliados al régimen subsidiado, quienes presentarán las facturas al Ente Territorial con los soportes, CTC, fallos y demás documentos definidos en la Resolución 5395 de 2013.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Florencia Caquetá, a los 22 JUN 2015

MARTHA LILIANA AGUDELO VALENCIA
Gobernadora

Aprobó: Yuber Ramón Buitrago Castellanos, Secretario de Salud Departamental
Revisó: Diego Fernando Rubio, Subsecretario de Salud Departamental
Revisó Jurídicamente: Victor Alfonso Cabrera, Abogado Contratista Prestación Servicios.

Yaneth T.



Carrera 13 Calle 15 Esquina - Teléfono: (098) 435 3220 - Fax: 435 1074

www.caquetá.gov.co - gobernacion.caquetá.gov.co
Florencia - Caquetá - Colombia



República de Colombia
 Gobernación de Caquetá
 Secretaría de Salud



NIT.800091594-4
 SS.90. - 01649

Florencia, 23 JUN 2015.

PROCURADURIA REGIONAL DEL CAQUETÁ
 CORRESPONDENCIA
 FECHA: 23 06 2015
 HORA: 4:50
 RECIBIDO POR: YH

Doctora
 MARIA DELLY HINCAPIE
 Gerente
 ASMET SALUD EPS
 Florencia

ASMET
 SALUD ESSARS
 FECHA: 24-06-15.
 FIRMA: Yelm/S.

Asunto: Resolución 000974 expedida por Gobernación Caquetá.

Cordial saludo, Doctora María Delly:

Como complemento al comunicado de la Secretaría de Salud Departamental SS.90.01221 fechado 21 de mayo de 2015, y de la reunión sostenida con las Aseguradoras de Régimen Subsidiado, y otros prestadores el día 28 de mayo de 2015, comedidamente envío copia del documento del asunto, con el fin de finiquitar el procedimiento de pago a los servicios y tecnologías no cubiertas en el Plan Obligatorio de Salud de usuarios del Régimen Subsidiado.

Cordialmente,

YUBER RAMON BUITRAGO CASTELLANOS
 Secretario de Salud Departamental

Copia: Red Prestadora Pública y Privada.
 Procuraduría General Regional Caquetá
 Defensoría del Pueblo
 Medios de Comunicación

Yaneth T.





República de Colombia
 Gobernación de Caquetá
 Secretaría de Salud



NIT.800091594-4
 SS.90. - 01650

Florencia,
 23 JUN 2015.

PROCURADURIA REGIONAL DEL CAQUETÁ
 CORRESPONDENCIA

FECHA: 23 06 2015

HORA: 4 50

Territorial: 23 JUN 2015 4P
 RECIBIDO POR: [Firma]
 Hora: 4:50pm
 caprecom Recibi: [Firma]

CAPRECOM

Doctor
 CARMEN ELENA VEGA VALENCIA
 Gerente
 CAPRECOM EPS
 Florencia

Asunto: Resolución 000974 expedida por Gobernación Caquetá.

Cordial saludo, Doctora Carmen Elena:

Como complemento al comunicado de la Secretaria de Salud Departamental SS.90.01220 fechado 21 de mayo de 2015, y de la reunión sostenida con las Aseguradoras de Régimen Subsidiado, y otros prestadores el día 28 de mayo de 2015, comedidamente envío copia del documento del asunto, con el fin de finiquitar el procedimiento de pago a los servicios y tecnologías no cubiertas en el Plan Obligatorio de Salud de usuarios del Régimen Subsidiado.

Cordialmente,

[Firma manuscrita]

YUBER RAMON BUITRAGO CASTELLANOS
 Secretario de Salud Departamental

Copia: Red Prestadora Pública y Privada.
 Procuraduría General Regional Caquetá
 Defensoría del Pueblo
 Medios de Comunicación

Yaneth T.

